

DECRETO

2025 - 230

LIBRO

13/05/2025

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES

W006754ad1100c0f56907c9152050e008

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/doc/index.jsp>



Ref.: YCG/bgs
Expte.: SUBV CC DEPOR EQUIP FEM 24/025
Trámite: Resolución por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones del IMD, en régimen e concurrencia competitiva, destinadas al fomento del deporte de Equipo Femenino, temporada 2024/2025

Resolución de la Presidencia del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria (IMD) por la que se resuelve autorizar el gasto, aprobar la convocatoria y anexos correspondientes a la convocatoria de subvenciones del IMD, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al fomento del deporte de Equipo Femenino, temporada 2024/2025

Visto el expediente de la convocatoria de subvenciones del IMD, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al fomento del deporte de Equipo Femenino, durante la temporada 2024/2025, en el que se acreditan los siguientes:

ANTECEDENTES

- Primero.** Bases Generales del IMD de Las Palmas de Gran Canaria para la concesión y justificación de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva (BOP núm. 72, de fecha 16 de junio de 2021).
- Segundo.** Bases específicas reguladoras para la concesión y justificación de subvenciones del IMD, en régimen de concurrencia competitiva y vigencia indefinida destinadas al fomento del deporte de Equipo Femenino (BOP núm. 112 de fecha 17 de septiembre de 2021).
- Tercero.** Plan estratégico de subvenciones del IMD para el periodo 2025-2027 (en adelante, PES), aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria en sesión celebrada el día 28 de febrero de 2025, (BOP número 32, de fecha 14 de marzo de 2025).
- Dentro de la línea estratégica de actuación principal de dicho Plan, la Promoción de la Actividad Física y el Deporte, se establecieron varias líneas de actuación específicas entre las que se encuentra la correspondiente a la promoción del deporte de Equipo Femenino (para mayores de 15 años), a través de los clubes del municipio con presencia en las competiciones oficiales federadas para las subvenciones de libre concurrencia.
- Así, en esta línea de subvención, los beneficiarios serán aquellos clubes deportivos con equipos femeninos con categorías federadas, a partir de los 15 años cumplidos, del municipio de Las Palmas de Gran canaria, con actividad federada en vigor.
- Cuarto.** Documento contable (RC 220250000594), de fecha 8 de abril de 2025, que acredita la existencia de crédito adecuado y suficiente, por importe de SESENTA MIL EUROS (60.000,00.-€), con cargo a la aplicación presupuestaria 341.489.00 del ejercicio 2025, para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva destinadas al fomento del deporte de Equipo Femenino, durante la temporada 2024/2025, así como ficha presupuestaria.
- Quinto.** Informe – memoria justificativa de la necesidad de tramitar un procedimiento de aprobación de la convocatoria de concesión de subvenciones del IMD, en régimen de concurrencia competitiva destinadas al fomento del deporte de Equipo Femenino, durante la temporada 2024/2025, de la jefa de Sección de Administración y Gestión, de conformidad con la Gerencia del IMD, de fecha 21 de abril de 2025.
- Sexto.** Acuerdo de la presidencia del IMD de inicio del expediente relativo a la convocatoria de concesión de subvenciones del IMD destinadas al fomento del deporte de Equipo Femenino, durante la temporada 2024/2025, de fecha 21 de abril de 2025.
- Séptimo.** Informe sobre la convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva destinadas al fomento del deporte de Equipo Femenino, durante la temporada 2024/2025, de la jefa de Sección de Administración y Gestión, de conformidad con la Gerencia del IMD, de fecha 21 de abril de 2025.
- Octavo.** Informe sobre el criterio de valoración a aplicar para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva destinadas al fomento del deporte de Equipo Femenino, durante la temporada 2024/2025, de la jefa de Sección de Administración y Gestión, de conformidad con la Gerencia del IMD, de fecha 21 de abril de 2025.
- Noveno.** Anexos I, II y III, de fecha 21 de abril de 2025.
- Décimo.** Informe jurídico de la convocatoria elaborado por, la técnica de Asuntos Jurídicos del IMD, de fecha 25 de abril de 2025.
- Décimoprimer.** Informe de Intervención General Municipal, de fecha 9 de mayo de 2025.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	12/05/2025 14:17
CARLA CAMPOAMOR ABAD	12/05/2025 14:56
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	12/05/2025 15:07

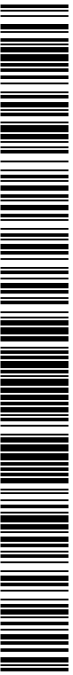
DECRETO

2025 - 230

LIBRO

13/05/2025

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES


W006754ad1100c0f56907c9152050e008

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>



Ref.: YCG/bgs
Expte.: SUBV CC DEPOR EQUIP FEM 24/025
Trámite: Resolución por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones del IMD, en régimen e concurrencia competitiva, destinadas al fomento del deporte de Equipo Femenino, temporada 2024/2025

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- I.- Corresponde a la Presidencia del IMD, en base al artículo 10.1 I) de los Estatutos del IMD, (BOP número 46, de fecha 17 de abril de 2023), en relación con lo dispuesto en el artículo 85 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (BOP número 89, de fecha 23 de julio de 2004), la competencia para la aprobación de convocatoria de subvenciones.
- II.- El artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS), establece que el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones será el régimen de concurrencia competitiva.
- III.- El artículo 23 de la LGS, establece que la iniciación del procedimiento de concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las subvenciones será de oficio y mediante convocatoria, cuyo contenido mínimo se establece en dicho precepto. En el mismo sentido se pronuncia el art. 55.1 del RLGS.
- IV.- El artículo 58.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, RLGS) establece que: *“La convocatoria fijará necesariamente la cuantía total máxima destinada a las subvenciones convocadas y los créditos presupuestarios a los que se imputan”*.
- V.- El artículo 58.3 del RLGS señala que: *“Con carácter previo a la convocatoria de la subvención, deberá tramitarse el oportuno expediente de gasto por la cuantía total máxima en ella fijada”*.
- VI.- Bases Generales del IMD para la concesión y justificación de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva (BOP núm. 72, de fecha 16 de junio de 2021).
- VII.- Bases específicas reguladoras para la concesión y justificación de subvenciones del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, en régimen de concurrencia competitiva y vigencia indefinida, destinadas al fomento del deporte de Equipo Femenino (BOP núm. 112 de fecha 17 de septiembre de 2021).
- VIII.- Plan Estratégico de Subvenciones del IMD para el período 2025-2027 (BOP número 32, de fecha 14 de marzo de 2025).
- IX.- Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria del ejercicio 2025.
- X.- Artículo 147.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el artículo 167.1 del mismo texto legal.
- XI.- Decreto 42296, de fecha 30 de octubre de 2024 que modifica el Decreto de la alcaldesa número 26777/2023, de 26 de junio, por el que se establece la estructura orgánica superior y directiva de las Áreas de Gobierno, se procede a la designación y nombramiento de los titulares de las mismas y de las concejalías delegadas y marco legal de funciones de estos.
- XII.- Decreto 42598, de fecha 4 de noviembre de 2024, que modifica el Decreto 28232/2023 de 12 de julio, por el que se establecen los ámbitos materiales, sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Educación, Deportes y Juventud.
- XIII.- Decreto Organizativo de Alcaldía número 44465, de fecha 15 de noviembre de 2024, por el que se aprueba la organización administrativa a nivel de servicios del Área de Gobierno de Educación, Deportes y Juventud.
- XIV.- Demás normativa concordante y complementaria de pertinente aplicación.

CONSIDERACIONES

Única.- Se informa que la presente propuesta de resolución es conforme a la normativa aplicable.

Por ello, a la vista de los antecedentes y fundamentos jurídicos expuestos, de acuerdo con la propuesta de resolución de la jefa de Sección de Administración y Gestión del IMD, de fecha 25 de abril de 2025, con la conformidad de la gerencia; esta presidencia del IMD, al amparo de lo establecido en el artículo 10 de los Estatutos del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	12/05/2025 14:17
CARLA CAMPOAMOR ABAD	12/05/2025 14:56
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	12/05/2025 15:07



**Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria**



Instituto Municipal para la Promoción
de la Actividad Física y el Deporte de
Las Palmas de Gran Canaria

Trámite: Resolución por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones del IMD, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al fomento del deporte de Equipo Femenino, temporada 2024/2025

RESOLVE

“Conforme lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1/2019, de 30 de enero, de la actividad física y el deporte de Canarias, los Estatutos del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, en adelante IMD, y la normativa reguladora de subvenciones, se inicia el procedimiento de concurrencia competitiva para la concesión de subvenciones del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria destinadas al fomento del deporte de Equipo Femenino, por medio de la presente

CONVOCATORIA

5.- El plazo de presentación de solicitudes y demás documentación se iniciará al día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP y finalizará en el plazo máximo de DIEZ (10) días hábiles, siendo los documentos que deben acompañarse a la solicitud de subvención los previstos en la base decimoprimer. El texto íntegro de la convocatoria se publicará en la web del IMD (<https://deporteslaspalmasqc.com/>)

W006754ad11d0c0f56907e9152050e0d8

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	12/05/2025 14:17
CARLA CAMPOAMOR ABAD	12/05/2025 14:56
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	12/05/2025 15:07



Ref.: YCG/bgs
Expte.: SUBV CC DEPOR EQUIP FEM 24/025
Trámite: Resolución por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones del IMD, en régimen e concurrencia competitiva, destinadas al fomento del deporte de Equipo Femenino, temporada 2024/2025

6.- Los órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento de concesión de estas subvenciones serán un técnico superior o medio y la presidencia del IMD, respectivamente.

Se constituirá una Comisión de Evaluación, cuyo funcionamiento se ajustará al régimen establecido en capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del sector Público, y que estará constituida en la sede del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, integrada por la Gerencia o el jefe de la Unidad Técnica de Actividades Deportivas del IMD, en calidad de presidente y dos técnicos del IMD de Gran Canaria, en calidad de vocales.

En dicho órgano colegiado actuará como secretario, un administrativo o un auxiliar administrativo del IMD, con voz, pero sin voto. La comisión podrá ser asistida por los técnicos del IMD que designe el presidente de la misma.

7.- La resolución de concesión de las subvenciones se dictará y notificará en el plazo máximo de seis meses computables desde la fecha de publicación en el BOP del extracto de la convocatoria.

Transcurrido ese plazo sin que haya recaído resolución expresa, se podrá entender que las solicitudes de subvención han sido desestimadas por silencio administrativo, que tendrá sentido negativo, conforme el art. 25.5 de la LGS.

La resolución de concesión de las subvenciones, que pone fin a la vía administrativa, será recurrible ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que pueda interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición, en los términos establecidos en la Ley 39/2015.

8.- El valor del módulo previsto en la base octava será el siguiente, teniendo en cuenta el límite fijado dentro del crédito disponible:

Y: (Importe total de créditos destinados a la convocatoria / S)*µ

donde:

Y: Cantidad a percibir.

S: Suma de todas las licencias federativas adscritas a la federación canaria correspondientes a equipos deportivos femeninos de categorías superiores a 15 años.

µ: nº de licencias federativas adscritas a la federación canaria correspondiente de cada club, de equipos femeninos de categorías superiores a 15 años

Se establece como importe unitario máximo por licencia, la cantidad de DOSCIENTOS EUROS (200,00€).

9.- Los gastos se deben haber realizado durante la temporada 2024/2025, y con anterioridad a la finalización del período de justificación.

El plazo máximo para la justificación de la subvención concedida será hasta el **31 de octubre** del año en que se concede la subvención.

Para la justificación de la percepción de la subvención, se requieren la acreditación previa al abono de los requisitos establecidos en el artículo cuatro las bases específicas reguladoras de estas subvenciones, sin perjuicio de los controles que pudieran establecerse para verificar su existencia.

Para ello los clubes deberán aportar el certificado, emitido por el Secretario de su federación canaria, actualizado a la fecha de presentación de la solicitud de subvención, en el que conste la concurrencia de la situación subvencionada, es decir, número de equipos de deportistas femeninas, de categoría superior a 15 años, con indicación del número de deportistas femeninas que conforma/n el/los equipo/s, que participen en la modalidad por equipo femenino, en cada categoría objeto de subvención conforme con su temporada.

Los controles se realizarán en coordinación con las federaciones autonómicas y/o insulares, según los casos, a través de documentación oficial exigida: certificados y/o acreditaciones, calendarios oficiales de las respectivas federaciones, etc.

10.- En este procedimiento de concurrencia competitiva para la concesión de subvenciones, las notificaciones de los actos administrativos de trámite se practicarán por medio de su publicación en la página web del IMD (<https://deporteslaspalmasgc.com/>) en el apartado de subvenciones, conforme el art. 45 de la Ley 39/2015".

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	12/05/2025 14:17
CARLA CAMPOAMOR ABAD	12/05/2025 14:56
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	12/05/2025 15:07



Ref.: YCG/bgs
Expte.: SUBV CC DEPOR EQUIP FEM 24/025
Trámite: Resolución por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones del IMD, en régimen e concurrencia competitiva, destinadas al fomento del deporte de Equipo Femenino, temporada 2024/2025

TERCERO. - Aprobar los documentos anexos a la convocatoria de subvenciones del IMD, destinadas al fomento del deporte de Equipo Femenino, durante la temporada 2024/2025 del siguiente tenor:

CUARTO. - La publicación del extracto de la convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas al fomento del deporte de Equipo Femenino, durante la temporada 2024/2025, y de los documentos anexos, en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas a los efectos de su publicidad e inicio del plazo para la presentación de solicitudes; así como, la publicación del texto íntegro de la misma y sus anexos en la web del IMD.

Régimen de recursos.

Contra el acto expreso que se le notifica, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se le notifica, podrá usted interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria.

La Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria (IMD),
(Decreto 26924/2023, de 30 de junio)
CARLA CAMPOAMOR ABAD

Dada con la intervención del secretario del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional 8.ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	12/05/2025 14:17
CARLA CAMPOAMOR ABAD	12/05/2025 14:56
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	12/05/2025 15:07



**Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria**



Instituto Municipal para la Promoción
de la Actividad Física y el Deporte de
Las Palmas de Gran Canaria

Ref.: YCG/bqs

Expte.: SUBV CC DEPOR EQUIP FEM 24/025

Trámite: Resolución por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones del IMD, en régimen e concurrencia competitiva, destinadas al fomento del deporte de Equipo Femenino, temporada 2024/2025

Bases del Régimen Local y 81.3 en relación con el artículo 28.3. e) del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (ROGA).

Las Palmas de Gran Canaria.

El Secretario General Técnico de La Junta de Gobierno de La Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria
(Por delegación, Resolución nº. 2656 de 30/01/2017)
El OFICIAL MAYOR,
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ

Este acto administrativo ha sido PROPUESTO de conformidad con lo establecido en el artículo 19, apartado a), de los Estatutos del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, y en relación con lo establecido en el artículo 88 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. en Las Palmas de Gran Canaria.

El Gerente del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria
(Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad, de 23 de octubre de 2023)
Eloy García Armas

COPIA AUTENTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	12/05/2025 14:17
CARLA CAMPOAMOR ABAD	12/05/2025 14:56
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	12/05/2025 15:07

ANEXO I

Don/doña _____ mayor de edad,
provisto del documento nacional de identidad número _____, con
domicilio en _____, C.P. _____,
del municipio de _____, en calidad de
(Presidente/Representante) de la entidad/club
_____, con CIF _____,
comparezco y realizo la siguiente

DECLARACIÓN RESPONSABLE

En relación con el procedimiento de concesión de subvenciones del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas (*nombre convocatoria subvención*) _____, durante la temporada _____ o año natural _____, según modalidad deportiva practicada, declaro bajo mi responsabilidad lo siguiente:

1. Que este club cumple con los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria, y acepta las mismas.
2. Que este club ha procedido a la justificación de las subvenciones concedidas con anterioridad por el Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte o por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, siempre que hubiese transcurrido el plazo fijado a este fin, en los términos establecidos en la legislación vigente.
3. Que dicha entidad no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que impiden tener la condición de beneficiario de esta subvención (Artículo 26 RLGS).
4. Que, asimismo, se declara de forma responsable que la entidad a la que represento:
 - A) Se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.
 - B) Se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales con la Hacienda Pública Estatal (AEAT).
 - C) Se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones para con la Seguridad Social.
 - D) Se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con el Departamento de Contratación de Instalaciones Deportivas del IMD.
5. Aporta Certificado, actualizado a la fecha de presentación de la solicitud, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales con la Hacienda Pública Canaria (ATC).

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	12/05/2025 14:17
CARLA CAMPOAMOR ABAD	12/05/2025 14:56
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	12/05/2025 15:07

ANEXO II

AUTORIZACIÓN AL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA PROMOCION DE LA ACTIVIDAD FISICA Y EL DEPORTE DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA PARA SOLICITAR LOS CERTIFICADOS ACREDITATIVOS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL

Don/doña _____, mayor de edad, provisto del documento nacional de identidad número _____, con domicilio en _____, C.P. _____, del municipio de _____, en calidad de **Presidente/Representante** de la entidad _____, con CIF _____,

AUTORIZA

Al Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria para obtener la acreditación que, la entidad que represento se encuentra al corriente en los pagos de sus obligaciones con los siguientes Organismo Públicos:

- ☐ Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
- ☐ Seguridad Social
- ☐ Agencia Tributaria Estatal
- ☐ Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte

(Nota: Marcar con una X la selección autorizada, OBLIGATORIO CUMPLIMENTAR LOS DATOS CON LETRA MAYÚSCULA Y LEGIBLE)

IMPORTANTE: Debe presentar Certificado, actualizado a la fecha de presentación de la documentación, que el club se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias, **a los efectos de obtener subvenciones** con la Administración Tributaria Canaria (ATC).

Y para que así conste y surta los efectos previstos, emito la presente autorización en el lugar y fecha abajo indicados.

En Las Palmas de Gran Canaria, con fecha y firma electrónica

El/La Declarante
(presidente/representante del Club)

Fdo.: _____

COMPLEJO DEPORTIVO LAS PALMERAS GOLF
Avda. Doctor Alfonso Chiscano Díaz, s/n
35019 – Las Palmas de Gran Canaria
www.deporteslaspalmasgc.com

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	12/05/2025 14:17
CARLA CAMPOAMOR ABAD	12/05/2025 14:56
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	12/05/2025 15:07

ANEXO III

(Certificado secretario de la federación deportiva)

Don/doña _____, provisto de DNI núm. _____, en calidad de secretario de la federación deportiva de _____, con CIF _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, C.P. _____, del municipio de _____,

CERTIFICO, que

- La entidad/club _____, con C.I.F. _____:
- Se encuentra inscrito/a en la federación deportiva de: _____ en la modalidad de _____ en el año _____ o temporada _____.
 - Ejerce su actividad deportiva en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria.
 - Cuenta, en el año _____ o temporada _____ con:

N.º EQUIPOS DE DEPORTISTAS FEMENINAS		Total equipos femeninos: _____
N.º DE LICENCIAS	16 Años:	
	17 Años:	
	18 Años:	
	___ Años:	
	___ Años:	
	___ Años:	
	___ Años:	

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	12/05/2025 14:17
CARLA CAMPOAMOR ABAD	12/05/2025 14:56
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	12/05/2025 15:07

- Ha participado en las siguientes competiciones oficiales federadas, (indicar lugar y fecha de celebración de las competiciones que se relacionan:

COMPETICIÓN	LUGAR	FECHA

En Las Palmas de Gran Canaria, con fecha y firma electrónica

El/La secretario de la federación deportiva

Fdo.: _____

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	12/05/2025 14:17
CARLA CAMPOAMOR ABAD	12/05/2025 14:56
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	12/05/2025 15:07